

ACUERDO No. 007
(de abril 06 del 2021)

Por el cual se adopta el Reglamento para la realización de Pasantías

El Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1330 de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, desde el grupo de Creación, Modificación y Renovación de Programas Académicos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en cumplimiento de sus funciones, se realizó la revisión de las opciones de grados contempladas en el capítulo XVI del Reglamento Estudiantil para los niveles Técnico y Tecnológico.
- Que, como resultado de la revisión realizada, el Grupo de Creación, Modificación y Renovación de Programas Académicos plantea la necesidad de redefinir las opciones de trabajos de grado con el fin de orientarlos a garantizar procesos de innovación y actualización en concordancia con las transformaciones y retos del entorno y los cambios institucionales, de la siguiente manera:
Opciones de Trabajos de grado para los niveles Técnico Profesional y Tecnología:
 - a. Diplomado
 - b. Pasantía
 - c. Trabajo de Extensión Comunitaria
 - d. Proyecto Empresarial
 - e. Proyecto de Investigación
- Que, la Vicerrectoría Académica presentó y socializó al Consejo Académico, el reglamento para la realización de Pasantías.
- Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria de abril 06 del 2021, socializó y ajustó el reglamento para la realización de Pasantías, siendo debidamente analizado y aprobado en esta sesión.
- Que, corresponde al Consejo Académico, adoptar el reglamento para la realización de Pasantías.

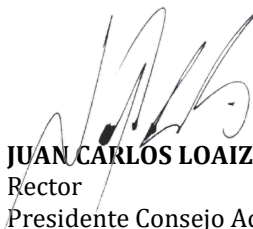
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para la realización de Pasantías, el cual se encuentra anexa a la presente providencia, formando parte integral de la misma.

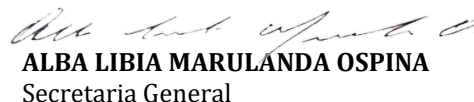
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Institución, notificada y socializada a la Comunidad Académica de la Institución a través de la Vicerrectoría académica.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en sesión virtual sincrónica a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
Presidente Consejo Académico



ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General

REGLAMENTO PARA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Definición: Es una práctica que el estudiante realiza en su proceso formativo en un programa académico, con el fin de aplicar lo aprendido, y desarrollar habilidades y competencias en el contexto real del sector productivo, esta práctica también representa un aporte o un beneficio para la empresa que cuenta con el trabajo del estudiante.

ARTÍCULO 2º. Objetivos:

- Ofrecer un espacio para complementar los conocimientos, habilidades y formación del estudiante, familiarizándolo con las circunstancias propias del futuro ejercicio profesional.
- Aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en el desarrollo de la etapa lectiva de la carrera, a través del desempeño de actividades propias de su profesión en las entidades que por su naturaleza así lo permitan.
- Acercar al estudiante en un espacio laboral y dar a conocer al sector productivo los perfiles de los programas académicos que adelanta la Institución.
- Servir como verificador de la pertinencia del perfil del egresado para implementar eventuales modificaciones.

ARTÍCULO 3º. Temática: La pasantía se fundamentará sobre la participación dirigida del estudiante en actividades acordes con los objetivos del nivel de formación correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Entidad: Se entiende por Entidad a la organización o institución gubernamental o privada, que esté en capacidad y tenga la disposición de facilitar espacios de práctica para los estudiantes de la Institución, comprometiéndose a facilitar los medios necesarios para su desarrollo mediante la suscripción de un convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Coordinaciones de Proyección Social y Académica, llevará un registro de las Entidades en el que se consignará, tanto la información pertinente a ésta, como la de los estudiantes que ingresen a ellas para realizar su práctica o pasantía.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN

ARTÍCULO 5º. Inicio: Los estudiantes podrán comenzar su pasantía, una vez cumplan con los tiempos establecidos para desarrollar su opción de grado, previa autorización de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 6º. Solicitud: La entidad solicitará a la IES CINOC la necesidad de pasantes que se requieran, mediante comunicación escrita que deberá contener: el nombre del pasante, identificación, funciones o actividades, distribución de tiempos de ejecución, el nombre del representante legal, su número de cédula y el nombre del coordinador de la pasantía por parte de la entidad o quien haga sus veces.

Parágrafo PRIMERO: El estudiante podrá gestionar su pasantía ante el sector productivo

Parágrafo SEGUNDO: En los casos en que el estudiante desee realizar su pasantía en la entidad donde labora, deberá elaborar en acuerdo con la entidad un plan de trabajo con actividades complementarias a las funciones que tiene asignadas en su carga laboral, y que sean acordes con el nivel de formación.

ARTÍCULO 7º. Autorización: La Vicerrectoría Académica autorizará o negará la realización de la pasantía de lo cual notificará a las partes interesadas mediante comunicación escrita.

ARTÍCULO 8º. Convenio: Una vez autorizada la realización de la pasantía, deberá suscribirse un Convenio entre la Entidad y la IES CINOC, que deberá contener los compromisos que adquiere cada una de las partes interesadas.

ARTÍCULO 9º. Asesor: La Vicerrectoría Académica asignará la labor de asesor de la pasantía a uno de los profesores del área de formación relacionada con las actividades a desarrollar en la misma.

Parágrafo 1o: En caso de que por la especialidad de la pasantía o haya poca disponibilidad de docentes de planta para realizar la labor de asesor se podrán vincular docentes catedráticos para realizar la asesoría.

ARTÍCULO 10º. Inscripción: El estudiante realizará la inscripción de su pasantía en la oficina de Coordinación Académica, para lo cual diligenciará los documentos requeridos, así como copia del recibo de pago de la inscripción de la opción de grado.

CAPÍTULO III DESARROLLO DE LA PASANTÍA

ARTÍCULO 11º. Plan de Trabajo: En los primeros quince (15) días calendario de iniciada la Pasantía, el estudiante debe presentar al Asesor de la misma un plan de trabajo, concertado previamente con el coordinador por parte de la entidad, el cual cuenta con la siguiente estructura:

- Introducción.
- Justificación
- Descripción de las actividades
- Metodología
- Recursos disponibles
- Cronograma

ARTÍCULO 12º. Duración: La Pasantía tiene una duración mínima de 480 horas, equivalente a 10 créditos académicos contados a partir de la fecha de ingreso del estudiante a la Entidad, una vez cumplidos todos los trámites previos que se mencionan en este reglamento.

ARTÍCULO 13º. Interrupciones: Si se llegase a presentar la eventualidad de una interrupción en el desarrollo de una Pasantía, el estudiante deberá notificar por escrito al Asesor y éste a su vez la Vicerrectoría Académica, exponiendo todas las circunstancias que dieron origen a tal eventualidad.

Clases de interrupciones:

- a. Cuando el estudiante, por motivo no justificado interrumpa la pasantía por un período mayor a quince (15) días consecutivos y no hubiere cumplido el tiempo pactado, se cancelará la Pasantía y el estudiante deberá iniciar nuevamente el proceso, previo informe del asesor a la Vicerrectoría Académica.
- b. Cuando, por motivos insalvables y ajenos a la voluntad del estudiante, la Pasantía deba interrumpirse antes de haber transcurrido el 75% del tiempo establecido (equivalente a 7.5 créditos académicos) desde su iniciación, la Vicerrectoría Académica y el representante legal podrán autorizar su continuación en fecha posterior.
- c. Si un estudiante presenta razones justificadas para solicitar cambio de Entidad y/o cancelación de la pasantía, se podrá autorizar la continuación de la Pasantía en una entidad diferente, por un período no inferior a 3 créditos académicos equivalentes a 144 horas.

ARTÍCULO 14º. Informes: Durante el tiempo de la Pasantía, el estudiante deberá presentar los informes escritos al Asesor, en las fechas acordadas con él, el primero transcurrido el 50% del tiempo (5 créditos académicos) de desarrollo de la pasantía y un informe final, al momento de su culminación, el cual podrá ser entregado, en formato digital, dentro de los 15 días hábiles siguientes. El Asesor hará la revisión del informe final dentro de los 8 días hábiles siguientes, y notificará al estudiante si debe hacer ajustes o si queda listo para presentar al jurado.

Una vez el informe sea avalado por el asesor, éste solicitará, mediante comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría Académica, la designación del jurado, para lo cual acompañará la solicitud con la última versión del informe final, en formato digital, con el fin de que la misma sea remitida a los jurados para su evaluación preliminar.

La sustentación se programará en coordinación con los jurados una vez se hayan realizado las correcciones a que hubo lugar, aun en la sustentación final podrán darse ajustes de forma, que el estudiante deberá realizar para obtener la versión final del documento.

La entrega del informe final se realizará de manera impresa a la oficina de Registro y Control Académico dentro de los plazos establecidos en el calendario académico estipulado para grados.

El informe final debe contar con la siguiente estructura:

Presentación: Es obligatorio el cumplimiento de las normas vigentes adoptadas por la institución para la presentación de trabajos escritos.

Tabla de contenido: Presentación de la estructura que lleva el trabajo y que incluye la titulación de los diversos apartes, temas y sub-temas que lo conforman.

Introducción: La introducción consiste en describir el área problemática y sus antecedentes, las razones que motivaron el interés por estudiarla y buscarle solución, además dé una amplia explicación de la propuesta del plan de trabajo realizado.

Objetivos: Debe exponerse, los objetivos que se lograron con la formulación e implementación del plan de trabajo.

Metodología: Métodos que utilizó para realizar las actividades, el procesamiento de la información y la presentación.

Resultados: Es el producto del desarrollo de la pasantía. Se puede anexar los documentos necesarios resultado de los aportes de su trabajo.

Conclusiones y Recomendaciones: El estudiante expondrá su visión acerca del trabajo realizados, los aportes fruto de este trabajo y aprendizajes obtenidos y las recomendaciones obedecerán al planteamiento de posibles alternativas que puedan mejorar el desarrollo de actividades de naturaleza similar a las desarrolladas durante la pasantía.

Bibliografía. Hace alusión a los textos, guías y otros documentos bibliográficos consultados.

Anexos. Relación de todos los documentos, soportes, archivos magnéticos y fotografías que se entregan.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LA PASANTÍA

ARTÍCULO 15º. Evaluación por parte de la Entidad: Durante el desarrollo de la Pasantía, la Entidad evaluará al estudiante entregando una nota al final de la misma al cumplir el tiempo establecido. Para tal efecto, el estudiante entregará al representante legal o quien haga sus veces el formato correspondiente y le solicitará que lo diligencie en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la culminación de la pasantía.

ARTÍCULO 16º. Evaluación académica: Para esta evaluación la Vicerrectoría Académica constituirá un jurado evaluador conformado por dos (2) docentes del área de formación diferentes al asesor. Esta evaluación se realiza en la Institución y su aprobación constituye requisito fundamental para la obtención del título.

ARTÍCULO 17. Sustentación: Una vez recibidas las sugerencias de corrección por parte de los jurados evaluadores el estudiante deberá realizar los ajustes para obtener la versión final del documento, la cual será enviada nuevamente a los jurados, con el fin de programar la sustentación del trabajo de grado en la cual nuevamente se podrán solicitar ajustes de forma.

ARTÍCULO 18º. Parámetros y Puntajes: La evaluación académica de la Pasantía se hará de acuerdo a los siguientes parámetros y puntajes:

a. Parámetros:

PARAMETROS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<ul style="list-style-type: none"> ● 1.EJECUCIÓN DE LA PASANTIA ● 1.1 Logro de Objetivos y resultados ● 1.2 Evaluación de la empresa validado por el asesor 	30 40	
Puntaje total por ejecución	70	
<ul style="list-style-type: none"> ● 2.SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL ● 2.1 Informe ● 2.2 Dominio del tema, Organización ,Contenido y sustentación 	15 15	
Puntaje total por sustentación del informe final	30	
PUNTAJE TOTAL DE LA PASANTIA	100	

b. Puntajes: La evaluación académica tendrá varias categorías según los siguientes rangos de puntaje:

- A. Trabajo Reprobado: De cero puntos a sesenta y nueve (0-69)
- B. Trabajo Aprobado: De setenta a cien (70-100)

Dado en Pensilvania Caldas a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).